

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
CONTRATACION DIRECTA 023/2018

DISPOSICIONES GENERALES

1 -OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente tiene por objeto *la Adquisición de Insumos para el Servicio de Medicina Transfuncional* de este Hospital de Cuenca Alta Dr.Nestor Kirchner S.A.M.I.C, sito en el cruce de Ruta Prov. 6 y Ruta 205 de la localidad de Cañuelas., Pcia.de Buenos Aires.

2 PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA. Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de **Treinta (30)** días corridos, con opción a prórroga por igual periodo, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

3 CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO - COMUNICACIONES. Al momento de la presentación de ofertas, los Interesados deberán constituir el “Domicilio de Comunicaciones” y la “Dirección de Correo Electrónico” al que el Hospital enviará todas las comunicaciones que hagan al proceso licitatorio.

4- CONSULTAS Y ACLARACIONES Los interesados podrán formular consultas aclaratorias con anterioridad a la fecha de apertura, ante la oficina de Compras y Suministros del Hospital, las que serán respondidas con anterioridad a la fecha de apertura. EL HOSPITAL podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente, hasta la fecha de apertura.

5- OFERTAS - SU PRESENTACIÓN

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme al siguiente detalle:

a- Escritas a máquina.

b- En sobre común sin membrete o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente:

CONTRATACION DIRECTA Nº 023/18

Fecha de Apertura: **MIÉRCOLES 23 DE MAYO DE 2018**

Hora Apertura: **11:00 hs.**

Lugar de Apertura: **Oficina de Compras y Suministros del “Hospital de Cuenca Alta Néstor Kirchner” Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad SAMIC, sito en Ruta Provincial Nº6, en su cruce con la Ruta 205 de la Ciudad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires;**

c- Rubricada por quien detente el uso de la firma social o con poder suficiente para representar a la empresa.

- d- Las enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta.
- e- La cotización se efectuará por precio unitario y precio total de cada ítem. En el caso de presentar alternativas, las mismas se cotizarán de igual forma.
- f- La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y el sometimiento a todas sus disposiciones y a las del Reglamento de Contrataciones del Hospital.

6- OFERTAS - DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación, **con su respectivo ÍNDICE DE LA PROPUESTA (con indicación del número de foja de la documentación presentada)**

6.1 Pedido de Cotización, completo y firmado; LA COTIZACION DEBERA EFECTUARSE EN FORMULARIO DE PEDIDO DE COTIZACION remitido por el Hospital, pudiéndose adjuntar cotización adjunta.

6.2 El Pliego de Bases y Condiciones suscripto por el firmante de la oferta en todas sus páginas.

6.3. Documentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado;

6.4 Para las empresas con domicilio fiscal en la provincia de Buenos Aires documentación emitida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

6.5 Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, certificado por Escribano Público. La presente podrá entregarse en copia simple **solo** en aquellos casos en que con anterioridad, ya se haya entregado al HCAS en el marco de alguna contratación un ejemplar certificado.

6.6 *Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires.*

6.7 *Declaración en instrumento privado que indique que **no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires** o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales. En el caso de existir juicios, el Oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas;*

6.8 Declaración en instrumento privado que indique que *la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de conformidad con las normas legales vigentes,*

6.9 Los oferentes deberán presentar en el momento de cotizar con la oferta:

- Certificado de habilitación con su correspondiente disposición otorgado por la Autoridad Sanitaria Fiscalizadora A.N.M.A.T o Ministerio de Salud según corresponda.
- Fotocopia de la disposición del profesional responsable que figure como Director Técnico extendido por el Ministerio de Salud u Organismo responsable .
- Certificado de autorización para el libre tránsito interprovincial extendido por la autoridad competente.

7- DEFECTOS DE FORMA-DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

Serán objeto de **desestimación** las ofertas:

- a- Que se aparten de las bases de la contratación.
- b- Que no estén firmadas por el oferente o por su representante legal.
- c- Que contengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, como ser: “precios”, “cantidades”, “plazo de mantenimiento de oferta”, “plazo de entrega”, o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hubieran sido debidamente salvadas.
- d- Que estén escritas con lápiz.
- e- Que no contengan la garantía de oferta correspondiente.
- f-Que no hayan procedido de conformidad al Punto 3 de estas Condiciones Particulares en lo referido al Pliego. Constitución de Domicilio. Comunicaciones.

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los requisitos indicados en el Punto 6 – Ofertas – Documentación a integrar, de estas Condiciones Particulares y no fuesen causales de desestimación, el Oferente podrá ser intimado por el Hospital a subsanarlos dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles, vencido el cual la Oferta será desestimada sin más trámite;

8- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará únicamente mediante constancia de recepción de la respectiva Orden de Compra por parte del adjudicatario.

9 - PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. AMPLIACIONES O REDUCCIONES DE CONTRATO. ENTREGA EQUIPOS EN COMODATO

Los insumos deberán entregarse 40% de manera inmediata y saldo del 60% a requerimiento hasta en 2 entregas. La entrega de equipamiento en comodato transcurrida por un plazo de 6 (seis) meses, con opción a prórroga por igual periodo, con ampliación de la Orden de Compra hasta en un 100%

El requerimiento del servicio podrá ser incrementado/reducido, a exclusivo juicio del Hospital, por la incorporación/eliminación de sectores, acrecentándose/reduciéndose en cada caso la prestación y precio en directa proporción a la cantidad de insumos afectado/desafectado, y en las mismas condiciones y precios establecidos para el servicio principal.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN

La entrega de los insumos y equipos será en la sede del “Hospital de Cuenca Alta Néstor Kirchner” Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad SAMIC sito en Ruta 6 en su cruce con Ruta 205, Cañuelas, Buenos Aires.

11- PAGO

El proveedor deberá presentar ante la autoridad competente del Hospital:

*** FACTURA:**

Original y copia, deberá ser tipo “B” o “C” emitida de acuerdo con la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General Nº 1415/2003 de la AFIP.

La factura deberá indicar Nº de la Contratación en cuestión y Nº de la Orden de Compra correspondiente.

Todo error cometido en el cuerpo de la misma deberá ser enmendado con firma, aclaración y D.N.I. del responsable o apoderado de la firma.

En cada una de las facturas que se presenten en esta institución se deberán adjuntar, en caso de corresponder, las constancias de exclusión de retenciones impositivas ya sean totales o parciales según RG 830 art. 38; así mismo se deberá informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su prestación, locación, bien o servicio. En caso de no presentación de la información requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es de 21%.

*** REMITO:**

Original debidamente conformado, emitido de acuerdo en la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General Nº 1415/2003 de la AFIP.

*** ORDEN DE COMPRA**

Una copia de la recepcionada por el oferente y firmada por la Dirección del Hospital.

*** DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA**

Copia Inscripción en la AFIP

Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

El pago se efectuará a los 30 (treinta) días fecha presentación de factura.

El plazo comenzara a contarse a partir del día siguiente a la presentación de la factura.

El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al proveedor. Cuando se prevea el "pago contra entrega", se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la aceptación definitiva.

12- MUESTRAS

En caso de requerirse y a solicitud de la Comisión de Preadjudicación se deberán presentar muestras de los insumos cotizados a efectos de apreciar calidad de los mismos y efectuar ensayos, para lo cual la repartición se reserva el derecho de hacerle los análisis que considere conveniente y de solicitar al oferente, si fuera necesario, mayor cantidad de la misma.

Las muestras deberán corresponderse con el producto médico a cotizar. Además de estar correctamente rotuladas según lo establecido por la ANMAT en su Resolución 4831/05, en la cual deben constar los datos consignados en las Especificaciones Técnicas – Punto 3 – Empaque y Rotulado.

Las muestras deberán presentarse en el Área de Compras, dentro de las 48 horas de efectuada la solicitud de las mismas.

La no presentación de la muestra en el plazo estipulado, implicara el descarte de la propuesta.

Las muestras que no hayan sido necesario someterlas a un proceso destructivo, se devolverán bajo recibo conformado por el oferente dentro de los 30 (treinta) días de comunicada la preadjudicación, pasando a ser propiedad del Hospital las que no fueran retiradas en dicho plazo.

13- MULTA POR MORA:

Se aplicará una multa equivalente al 5% del valor de los efectos no entregados o que habiéndolo sido fueran rechazadas, por cada 5 (cinco) días hábiles de atraso, o fracción no menor de 3 (tres) días hábiles, al adjudicatario que no efectúe la provisión dentro de los términos y condiciones estipuladas en la contratación

Se considera la mora por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

14. REVISIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES: En el caso de opción de prórroga y/o ampliación de los términos contractuales del servicio y como regla, los principios basamentales del vínculo contractual deberán hallarse consonantes con la buena fe contractual, la equidad y la ecuanimidad durante toda la vigencia del contrato. En consecuencia, la necesidad de una potencial revisión de alguna/s de la/s condición/es contractual/es, se encontrará marcada por dichos principios, tanto para los intereses de la administración del HCAS como para los contratantes.

En tal sentido y en el caso del contratante, cualquier hecho significativo acontecido durante el transcurso del vínculo que pudiera implicar la rotura de la ecuación económica financiera del contrato, deberá plantearla mediante petición formal y fundada para su consideración por parte de las autoridades del HCAS, quienes evaluarán la validez y justificación de la petición, y el posible reconocimiento compensatorio en caso de corresponder.

La decisión de la Administración, no resultará apelable y pesará con fuerza de ley para los contratantes.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1) ENVASES

Es imprescindible el envase original.

No se aceptará aquella mercadería que no conserve debidamente el aspecto e integridad de los embalajes y se verificará especialmente el estado de aquellos productos que requieran condiciones especiales de almacenamiento.

2) FECHAS DE VENCIMIENTO

LA FECHA DE VENCIMIENTO NO PODRÁ SER INFERIOR A 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA EFECTIVA.

La falta de cumplimiento de lo establecido, será causal de devolución de la mercadería presentada. El Hospital tendrá opción de recibir la mercadería en caso de considerarlo necesario, aún no pudiendo haber sido cumplimentado este punto. El mismo se realizará bajo el compromiso de canje, por parte del proveedor, por igual producto de idéntica marca, cantidad de unidades y calidad. El proveedor deberá responsabilizarse a realizar el canje con la suficiente antelación sin que ello signifique erogación al hospital.

EQUIPOS CON ENTREGA EN COMODATO SIN CARGO

PARA SU UTILIZACION EN EL SERVICIO DE MEDICINA TRANFUSIONAL

REGLONES 1 al 9: Se requerirá la Provisión de instrumental para su utilización en comodato por el termino de 6 (seis) meses con opción a prorroga por igual periodo.

Características del Equipo para realizar tromboelastometria: Equipo de 4 canales que posea procesamiento semiautomático que permita evaluar en forma rápida la hemostasia, con interpretación sencilla de la naturaleza del sangrado la reposición rápida de los factores deficientes, plaquetas, fibrinogeno y para la evaluación de la Hiperfibrinólisis o presencia de Heparina no fraccionada.

Debe incluir la provisión del software, instalación y capacitación del instrumental en comodato, puesta en marcha, service, mantenimiento y repuestos, capacitación del personal del Servicio de Medicina Transfusional.

Instalación de visualización remota. Características del instrumental solicitado.

Reactivos de un solo uso para procesamiento rápido y seguro.

Pipeta automática dirigida por el equipo.

Pantalla táctil.

Función de búsqueda en base de datos con separación de datos de pacientes y controles de calidad.

Control de calidad Normal y Patológico.

Diagnóstico diferencial por combinación de hasta 5 diferentes ensayos utilizando hasta 4 canales por paciente.

Lector de código de barras previene el uso de reactivos equivocados o vencidos.

Control de temperatura asegura resultados exactos.

Resultados disponibles entre 5 y 10 minutos.

Interpretación simplificada de resultados mediante Termogramas con códigos de color y parámetros anormales destacados.

Rápida interpretación por superposición de curvas estándar sobre resultados en ejecución.

Facil control terapéutico usando superposición gráfica de resultados previos del paciente.

Uso móvil de ROTEM® por montaje sobre carro.

REGLON 10: Se requerirá la Provisión de instrumental para su utilización en comodato por el termino de 6 (seis) meses con opción a prorroga por igual periodo.

REGLON 11 A 24: Se requerirá la Provisión de instrumental para su utilización en comodato por el termino de 6 (seis) meses con opción a prorroga por igual periodo.

Equipo para determinaciones de Inmunohematología con Técnica de gel. Centrifuga, baño, estación de trabajo y pipeta.